



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 213/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las doce horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 208/2023, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, presentada por [redacted] mediante la que requiere

"1) Peso de la industria del sector económico por municipio de El Salvador; incluyendo la cantidad de tipo de industria (micro, pequeño, mediana y grande). 2) Valor en dólares americanos de producción de bienes y servicios por municipio. 3) Distribución de producción por sector económico por municipio (o departamento)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a las siguientes unidades administrativas de esta Institución:

- a) Al Departamento de Cuentas Nacionales los requerimientos relativos a:
 - 1) Peso de la industria del sector económico por municipio de El Salvador.
 - 2) Valor en dólares americanos de producción de bienes y servicios por municipio.
 - 3) Distribución de producción por sector económico por municipio (o departamento)

En respuesta a lo solicitado que el Banco Central de Reserva no elabora ni publica información de las variables macroeconómicas: cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, por municipio ni por tamaño de empresas.

Toda la información que se genera se publica en el siguiente enlace: <https://estadisticas.bcr.gob.sv/clasificacion/sector-real>

Con periodicidad anual, trimestral y mensual para algunos indicadores.

- b) A la Oficina Nacional de Estadística y Censos el requerimiento relativo a la "Cantidad por tipo de industria (micro, pequeño, mediana y grande)", en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Cantidad por tamaño de empresa".





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que tomando en consideración lo informado por el Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que las "1) Peso de la industria del sector económico por municipio de El Salvador. 2) Valor en dólares americanos de producción de bienes y servicios por municipio. 3) Distribución de producción por sector económico por municipio (o departamento)", es información inexistente, debido a que Banco Central de Reserva no elabora ni publica información de las variables macroeconómicas: cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, por municipio ni por tamaño de empresas.
- 1) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Entréguese a través de correo electrónico 1 archivo en Excel que contiene "Cantidad por tamaño de empresa".
- 2) Confirmase la inexistencia de "1) Peso de la industria del sector económico por municipio de El Salvador 2) Valor en dólares americanos de producción de bienes y servicios por municipio. 3) Distribución de producción por sector económico por municipio (o departamento)" debido a que Banco Central de Reserva no elabora ni publica información de las variables macroeconómicas: cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, por municipio ni por tamaño de empresas.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información